

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ISLA DE PASCUA

## MODIFICACION CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL Y JURIDICA

En la Ciudad de Valparaíso a dos de Enero de dos mil uno, entre la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, representada por su Alcalde Señor PEDRO EDMUNDS PAOA, domiciliado en calle Atamu Tekena S/Nº de Isla de Pascua, por una parte y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17995 con domicilio en Valparaíso Calle Condell N° 1231 5º piso representada por su Director General Señor JORGE ABBOTT CHARME de su mismo domicilio en adelante " La Corporación ", se ha convenido en la siguiente modificación de convenio de Asistencia Judicial y Jurídica.

A ) Que con fecha 24 de Agosto de 1987 entre la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se celebros un convenio de Asistencia Judicial y Jurídica orientado a brindar servicios legales a los habitantes de la mencionada comuna, convenio que ha sido modificado con fecha 27 de Junio de 1994 y con fecha 13 de Diciembre de 1995.

B ) La necesidad de adecuar el mencionado convenio de manera de reflejar los nuevos aportes que para el año 2001 ha establecido la Municipalidad.

ACUERDAN :

PRIMERO : Modificar la cláusula cuarta del mismo la cual tendrá el siguiente nuevo texto :

" La Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua pondrá a disposición de la Corporación el local necesario para la instalación y funcionamiento del mencionado consultorio jurídico y aportará a dicha Institución durante el año 2001 la suma de \$ 1.150.000.- ( un millón ciento cincuenta mil pesos) mensuales que se reajustarán mensualmente los días 31 de Diciembre de cada año y que se destinarán a financiar los siguientes gastos :

1 ) Abogado Jefe ( honorarios) \$ 474.000.- ( cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos mensuales).

2 ) Egresado en práctica profesional (honorarios) \$ 300.000.- ( trescientos mil pesos mensuales).

3 ) Secretaria ( remuneración bruta) \$ 342.893.- ( trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos mensuales)

4 ) Gastos Generales : \$ 33.107.- ( treinta y tres mil ciento siete pesos mensuales)

5 ) Asimismo y a requerimiento de la Corporación la Municipalidad aportará los fondos que sean necesarios para el pago de los gastos de comisiones de servicios y transporte al Continente, del Abogado jefe.

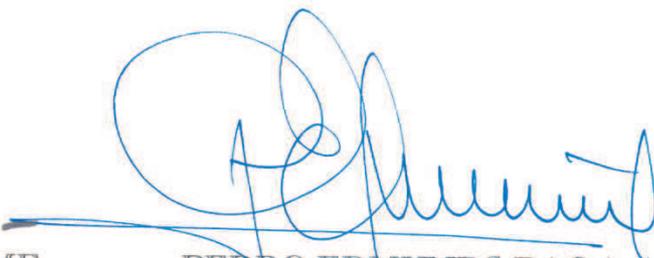
El Abogado Jefe de la Corporación prestará asistencia general, de carácter profesional en la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua para lo cual esta efectuará el aporte señalado precedentemente en el N° 1.

La Municipalidad antes dicha dotará al Consultorio de los muebles, máquinas de escribir y además elementos y materiales de oficina, necesarios para su adecuado funcionamiento y, en general, lo proveerá, de todo cuanto resulte indispensable para su digno y normal desempeño, a su exclusivo costo y sin cargo alguno para la Corporación, igualmente la Ilustre Municipalidad proporcionará a uno de los Abogados del Consultorio una casa habitación para él y su familia.

SEGUNDO : La presente modificación comenzará a regir desde el 02 de Enero del año 2001.

TERCERO : En todo lo no modificado continuará el convenio en los términos pactados el 27 de Junio de 1987, y las modificaciones de fecha 27 de Junio y 13 de Diciembre de 1995.

  
JORGE ABBOTT CHARME  
Director General Corporación  
Asistencia Judicial  
Región de Valparaíso.

  
PEDRO EDMUNDS PAOA  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
Isla de Pascua